

**RV: Accion de tutela**

Recepción Asuntos - Tribunal Superior - Antioquia

&lt;repartofjudtsant@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 7/04/2021 4:04 PM

**Para:** Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin <secsptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Cristomio1975@outlook.com <Cristomio1975@outlook.com> 1 archivos adjuntos (289 KB)

ACTA 485 TSASP ACCION DE TUTELA P.I. JUAN FELIX AVILA ARTEAGA.pdf;

**BUENAS TARDES, ADJUNTO ACTA 485 ACCION DE TUTELA P.I. - JUAN FELIX AVILA ARTEAGA vs JUZGADO 2º PENAL CTO. TURBO**

---

**De:** Oficina Judicial - Seccional Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 7 de abril de 2021 14:42**Para:** Recepción Asuntos - Tribunal Superior - Antioquia <repartofjudtsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Cristomio1975@outlook.com <Cristomio1975@outlook.com>**Asunto:** Fwd: Accion de tutela

Carlos Andrés Álvarez Zuluaga  
Profesional Universitario G 12  
Oficina Judicial de Medellín

---

**De:** Cristomio1975@outlook.com <Cristomio1975@outlook.com>**Enviado:** miércoles, 7 de abril de 2021, 14:42**Para:** Oficina Judicial - Seccional Medellín**Asunto:** Accion de tutela

Apartado 07 de abril de 2021

Señores: jueces de tutela de antioquia.

Proceso: Accion de tutela Art.86

Accionante: Juan Félix Avila Arteaga.

Accionado: juzgado segundo penal del circuito de turbo.

Radicado:058376100499200900042.

Medidas: vulneración al debido proceso, Revisión del Juan Félix Ávila Arteaga con cedula 11,037.010, solicito ante este honorable despacho revisión del proceso en mi contra por fallas en el mismo.

## Hechos

Fui condenado por el juzgado segundo penal del circuito de turbo a la pena principal de 12 años de prisión por el supuesto delito de abceso carnal violento, condena que al revisar bien todo el proceso se puede evidenciar las fallas en las declaraciones y versiones tanto de la víctima como de los testigos.

Honorables jueces nosotros después de tan absurda acusación y ya condenado por el juzgado apelamos a la decisión ante el Tribunal superior de antioquia para que revisara el proceso y le diera solución pero la decisión del alto tribunal fue que la condena quedaba así, pero ante tan desproporcionada situación después de ver como se me va el tiempo sin ninguna solución, Ante las versiones declaratoria de la víctima, de la mamá de la misma y otros testigos a su favor encontramos versiones que no coinciden, primero que la víctima dice que no se acuerda bien de lo que sucedió, que tenía un pantalón Jean puesto, en otra versión declara que tenía una falda, declara que se encontraba en la sala cuando en tan semejante acusación mencionó mi nombre y que yo iba pasando en un mulo color rojo, después que ella se encontraba lavando los platos y que yo iba pasando en un caballo negro, empezando por escuchar sus versiones y las de medicina legal donde el médico dictamina de in embarazo que tenía la joven donde sólo sus versiones de saber que aparentemente había sufrido una violación y se evidencia que tenía era parásitos luego que un embarazo que el bebé lo perdió por ser un embarazo fuera de la matriz, además se puede observar que para eso entonces yo me encontraba laborando en una empresa que tiene distancia a más de dos horas de ese lugar donde residía la menor, y para más yo me encontraba gozando de vacaciones lejos de ese lugar,

Como es de analizar yo no tengo antecedentes de ninguna especie tampoco tuve vínculos con la víctima ni nada parecido.

Aquí en todo esto hay muchas cosas que se me imputaron de una forma agresiva, dice el artículo 125 del código de procedimiento penal que cuando se trata de acusaciones de tipo penal y graves como está primero deben existir evidencias que demuestren que lo que se dice del acusado sea visto a la luz, que debe existir una investigación a fondo con pruebas vivas fehacientes que delante del juez que adelanta las audiencias sean visibles, y más de algo inventado disque hacían nueve años, en la veracidad deja dudas los testimonios acusatorio son inciertos, las pruebas físicas dejan vacíos, y el juicio se fue tornando confuso poco a poco hasta que bajo las decisiones y la vulneración u violación del artículo 29 de la Constitución Política del Estado el artículo 1 y 2 de la misma el artículo 6 del código penal colombiano y lo que establece la carta Magna tanto nacional como en los protocolos internacionales fui condenado desproporcionadamente sin ninguna otra salida, .

Es por esto que solicito ante este despacho me sean devueltos mis derechos y exijo ante su despacho una investigación del proceso en mi contra y tutelo al juzgado segundo penal del circuito de turbo para que me sea puesto en libertad de acuerdo en lo establecido por la ley.

Espero ante tan honorable tribunal de tutela me sea devuelta mi libertad y mis derechos.

Atentamente: Juan Félix Ávila Arteaga.

Cedula 11037010

Nui:899139.

Carcel villa ines de apartado.

Pabellon número 2.

7/4/2021

Correo: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellin - Outlook

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)